

DECRETO 1989 DE 1997

(agosto 11)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 10 del 27 de junio de 1997 que modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incómex.

Nota 1: Derogado por el Decreto 555 de 2000, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1578 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 10 del 27 de junio de 1997, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incómex, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 10 DE 1997

(junio 27)

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano
de Comercio Exterior, Incómex.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incómex, en uso de las facultades legales, en especial las previstas en el numeral 5º del artículo 43 del Decreto ley 2350 de 1991,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímase en la planta de personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incómex, el siguiente empleo:

Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

Planta	global
--------	--------

Uno (1)	Director Regional	2035	21
---------	-------------------	------	----

Artículo 2º. Créase en la planta de personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incómex, el siguiente empleo:

Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

Planta	global
--------	--------

Uno (1)	Director Regional	2035	23
---------	-------------------	------	----

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y modifica en lo pertinente el Acuerdo número 01 del 16 de marzo de 1995.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a...

El Presidente de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Incómex,

(Fdo.) Carlos Ronderos

La Secretaria,

(Fdo.) Gloria Amorocho.»

ARTICULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 658 del 26 de abril de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Comercio Exterior,

Carlos Ronderos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.